



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-106370827- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-106370827- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-138-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 19 de octubre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 35/2023 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL CHACO Y LA DELEGACION PROVINCIAL CATAMARCA”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6 y Especificaciones Técnicas y Apéndice 1.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-126084020-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OMAR PUJOL, HATIKA SRL, TACURU S.R.L, DIEGO MARTINEZ, MARCELOR, EDISA S.R.L.), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A, UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CAMARA DE EMPRESARIOS PINTORES Y RESTAURACIONES AFINES DE LA RA (CD-2023- 135661052 -APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 09 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 OMAR ALFREDO PUJOL (CUIT N° 20-18560944-9), Oferta N° 02 PEREZ FLORENCIA NAHIR (CUIT N° 27-42743679-4), Oferta N° 03 VIDELA CRISTIAN ANTONIO (CUIT N° 20-26442772-0) y mediante ME-2023-133959182-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, e incorporó los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023- 135673803 -APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-136962118-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-135705114-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-135716687-APN-SCC#IOSFA.

Que por IF-2023-141410013-APN-SSG#IOSFA, la Subgerencia de Servicios Generales dejó constancia del Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora mediante NO-2023-140806514-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se informe el estado de inscripción en el RPROV y en el SIPRO del oferente OMAR ALFREDO PUJOL y el Estado de Deuda Impositiva y Previsional del oferente PEREZ FORENCIA NAHIR, cumplimentado conforme surge de CD-2023-146483399-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-146484445-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 93/2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, vinculado como IF-2023-150340275-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas N° 1 OMAR ALFREDO PUJOL y N° 3 VIDELA CRISTIAN ANTONIO.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2023-00271282-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-150704242-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-150721400 -APN-SCC#IOSFA.

Que la Delegación Provincial Catamarca mediante ME-2023-150985143-APN-DPC#IOSFA solicitó la desafectación del renglón N° 02 por no contar con el crédito suficiente para el Registro de Compromiso Definitivo.

Que en razón de no contar con el Registro de Compromiso Definitivo para el renglón N° 02 en atribución de las facultades otorgadas por el artículo 19 del Régimen, correspondería dejarlo sin efecto.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2024-02589227-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébese la Adjudicación de la Licitación Privada N° 35/2023 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y PINTURA EDIFICIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL CHACO Y LA DELEGACION PROVINCIAL CATAMARCA”, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 4.938.348,80).

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al Oferente N° 1 OMAR ALFREDO PUJOL (CUIT N° 20-18560944-9) el renglón N° 1 por el importe total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 4.938.348,80).

ARTÍCULO 3°- Dejase sin efecto el renglón N° 2, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 4°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 5°- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 6°- Emítase la Orden de Compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 7°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

